POLICÍA ESTATAL

SSP
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE VERACRUZ

No. de Oficio: SSP/UA/DRMSG/2473/2016
Asunto: Notificación del Fallo de la Licitación Simplificada N° LS-114T00000-013-16
Xalapa, Ver., 02 de Junio de 2016

M.A. ENMA PATRICIA GARCÍA RODRÍGUEZ
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
P R E S E N T E

Con fundamento en los artículos 1, 2 fracción II inciso b), 7, 26 fracción II, 27 fracción III, 28, 32, 34, 44, 48, 51, 54, 56, 57, 58 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 52 del Decreto N° 623 del Presupuesto de Egresos del Estado de Veracruz para el Ejercicio 2016; 213 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (en lo sucesivo el Código Financiero), y de conformidad con el artículo 39 fracción XVI del Reglamento Interior de esta Secretaría; en la Cláusula Décima Segunda de las bases de licitación y en el resolutivo Séptimo del Dictamen emitido el día 02 de Junio del actual por la Comisión de la Licitación Simplificada N° 114T00000-013-16 relativa a la adquisición de uniformes para personal de la Secretaría de Seguridad Pública, me permito hacer de su conocimiento el fallo emitido por la referida Comisión, cuyos puntos de resolución son los siguientes:

F A L L O

PRIMERO.- Que evaluadas las proposiciones técnicas de las empresas participantes conforme al Considerando Tercero, se determina que las empresas: **Grupo Tactex, S.A. de C.V., Gegr, S.A. de C.V**. y **Miguel Caballero, S. de R.L. de C.V.**, para las partidas **N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 cumplen** satisfactoriamente con las especificaciones, características, cantidades, capacidad administrativa, financiamiento, oportunidad, tiempo de entrega oportunidad y demás circunstancias pertinentes, conforme a lo establecido en el anexo técnico y bases de licitación.

SEGUNDO.- Que conforme al Considerando Cuarto, al resolutivo que antecede a las propuestas económicas presentadas en la licitación relativa a la Adquisición de uniformes para personal de la Secretaría de Seguridad Pública, se determina adjudicar con los precios unitarios, a favor de la empresa licitante **Miguel Caballero, S. de R.L. de C.V.**, para las partidas **N° 1, 2, 3, 4, 5** en concurso con la suma de sus precios unitarios por la cantidad de **$2,569.05** (Dos mil quinientos sesenta y nueve pesos 05/100 M.N.) y a favor de la empresa **Gegr, S.A. de C.V**., para las partidas **N° 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14** en concurso con la suma de sus precios unitarios por la cantidad de **$5,594.68** (Cinco mil quinientos noventa y cuatro pesos 68/100 M.N.), ambas cantidades incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que cumplen con los requisitos solicitados en el anexo técnico y económico, solicitados por las áreas usuarias en las bases de licitación, además de garantizar las mejores condiciones favorables en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, tiempo de entrega oportunidad y demás circunstancias pertinentes, que fueron solicitadas y requeridas en las bases de licitación.

Es de significar que dicha adjudicación será mediante un contrato abierto con vigencia iniciando a partir de la firma del contrato y concluyendo el 31 de Diciembre de 2016, donde cada una de las **partidas N° 1, 2, 3, 4 y 5** serán por la cantidad Mínima de **3,040** y la cantidad Máxima de **7,600,** para cada una de las **partidas N° 6, 7, 8 y 9,** por la cantidad Mínima de **1,250** y la cantidad Máxima de **3,125** y para cada una de las **partidas N° 10, 11, 12, 13 y 14,** por la cantidad Mínima de **250** y la cantidad Máxima de **625**. Formalizándose cada entrega, mediante los pedidos que resulten de los requerimientos emitidos por las áreas usuarias.

TERCERO.- La suma de los importes de los pedidos elaborados por las Áreas Usuarias resultado de sus requerimientos, no rebasaran la Disponibilidad Presupuestal que se tiene para la presente Licitación.

CUARTO.- Que en cumplimiento al artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y considerando los porcentajes de diferencia entre la proposición que resulta adjudicada y el subsecuente precio, esté no rebasa el porcentaje del 10% respecto de las partidas de la propuesta adjudicada, por lo que es procedente señalar como **segunda opción** de adjudicación a las empresas licitantes: **Gegr, S.A. de C.V**. la cual presenta los precios unitarios de las partidas **N° 1, 2 y 5** en concurso, la suma de sus precios unitarios incluyendo el Impuesto al Valor Agregado es por la cantidad de **$2,453.40** (Dos mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos 40/100 M.N.), la empresa licitante **Miguel Caballero, S. de R.L. de C.V.**, presenta los precios unitarios de las partidas **N° 6, 7, 9, 12 y 13** en concurso, la suma de sus precios unitarios incluyendo el Impuesto al Valor Agregado por la cantidad de **$4,093.64** (Cuatro mil noventa y tres pesos 64/100 M.N.) y la empresa licitante **Grupo Tactex, S.A. de C.V.** la cual presenta los precios unitarios de las partidas **N° 10 y 14** en concurso, la suma de sus precios unitarios incluyendo el Impuesto al Valor Agregado es por la cantidad de **$1,044.00** (Un mil cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) en cuanto a la **tercera opción** de adjudicación corresponde a la empresa licitante: **Miguel Caballero, S. de R.L. de C.V.**, la cual presenta el precio unitario incluyendo el Impuesto al Valor Agregado de la partida **N° 10** en concurso, por la cantidad de **$992.20** (Novecientos noventa y dos pesos 20/100 M.N.) y a la empresa **Grupo Tactex, S.A. de C.V.** para las partidas **N**° 1, 2, 5, 6, 7 y 9 en concurso, la suma de sus precios unitarios incluyendo el Impuesto al Valor Agregado es por la cantidad de **$5,266.40** (Cinco mil doscientos sesenta y seis pesos 40/100 M.N.).

Las Partidas N° 3, 4, 8, 11 en concurso para la segunda opción y las partidas N° 3, 4, 8, 11, 12, 13 y 14 para la tercera opción, no son consideradas como segunda y tercera opción, en virtud de que rebasa el porcentaje del 10% respecto a cada una de las partidas de la propuesta adjudicada.

No. de Oficio: SSP/UA/DRMSG/2473/2016
Asunto: Notificación del Fallo de la Licitación Simplificada N° LS-114T00000-013-16
Xalapa, Ver., 02 de Junio de 2016

QUINTO.- Apercíbase a los proveedores de los bienes adjudicados **Miguel Caballero, S. de R.L. de C.V. y Gegr, S.A. de C.V.,** para que concurra a firmar el contrato respectivo a más tardar el día 09 de junio del 2016, ante esta Secretaría de Seguridad Pública, debiendo presentar la **"Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales"** por contribuciones estatales, emitida por la Dirección General de Recaudación de la SEFIPLAN, y **"Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales"**, respecto a impuestos federales, emitida por el Servicio de Administración Tributaria, ambos documentos deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidos, así como la fianza que garantice su cumplimiento dentro de los cinco días hábiles posteriores a la firma del contrato ya que de lo contrario se aplicará la pena convencional establecida en la Cláusula Vigésima Cuarta de la presente licitación.

SEXTO.- En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 82, 83 y 84 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace del conocimiento de los licitantes que el presente fallo podrá ser impugnado ante la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante el recurso de revocación, dentro de un término de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación.

SÉPTIMO.- Notifíquese por escrito a las empresas participantes y al Órgano Interno de Control de la Secretaría de Seguridad Pública.

Así lo dictaminaron y proveyeron los servidores públicos de esta Secretaría, integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada Número LS-114T00000-013-16, siendo las 12:55 horas del mismo día y lugar firmando al calce y margen para la debida constancia.

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA

L.A.E. ALEJANDRO CONTRERAS USCANGA

C.c.p. Lic. Arturo Bermúdez Zurita.-Secretario de Seguridad Pública.- Para su superior conocimiento.- Presente.
C.c.p. Lic. David Sánchez Barradas.- Jefe del Departamento de Recursos Materiales y S.G. en la U.A. de la S.S.P.- Para su conocimiento.- Presente.
C.c.p. Archivo/Minutario.
L.A.E. ACU/LIC.DSB/L.I. EOHM/ L.E. JAAV





No. de Oficio: SSP/UA/DRMSG/2473/2016
Asunto: Notificación del Fallo de la Licitación Simplificada N° LS-114T00000-013-16
Xalapa, Ver., 02 de Junio de 2016

C. SERGIO ERNESTO SALGADO MARTÍNEZ
REPRESENTANTE LEGAL
GEGR, S.A. DE C.V.
CALLE WENCESLAO LABRA N° 569, COL. VALLE DON CAMILO, C.P. 50140
TOLUCA, MÉXICO, TELÉFONO 01 (722) 523 2543
PRESENTE

Con fundamento en los artículos 1, 2 fracción II inciso b), 7, 26 fracción II, 27 fracción III, 28, 32, 34, 44, 48, 51, 54, 56, 57, 58 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 52 del Decreto N° 623 del Presupuesto de Egresos del Estado de Veracruz para el Ejercicio 2016; 213 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (en lo sucesivo el Código Financiero), y de conformidad con el artículo 39 fracción XVI del Reglamento Interior de esta Secretaría; en la Cláusula Décima Segunda de las bases de licitación y en el resolutivo Séptimo del Dictamen emitido el día 02 de Junio del actual por la Comisión de la Licitación Simplificada N° 114T00000-013-16 relativa a la adquisición de uniformes para personal de la Secretaría de Seguridad Pública, me permito hacer de su conocimiento el fallo emitido por la referida Comisión, cuyos puntos de resolución son los siguientes:

F A L L O

PRIMERO.- Que evaluadas las proposiciones técnicas de las empresas participantes conforme al Considerando Tercero, se determina que las empresas: **Grupo Tactex, S.A. de C.V., Gegr, S.A. de C.V**. y **Miguel Caballero, S. de R.L. de C.V.**, para las partidas **N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 cumplen** satisfactoriamente con las especificaciones, características, cantidades, capacidad administrativa, financiamiento, oportunidad, tiempo de entrega oportunidad y demás circunstancias pertinentes, conforme a lo establecido en el anexo técnico y bases de licitación.

SEGUNDO.- Que conforme al Considerando Cuarto, al resolutivo que antecede a las propuestas económicas presentadas en la licitación relativa a la Adquisición de uniformes para personal de la Secretaría de Seguridad Pública, se determina adjudicar con los precios unitarios, a favor de la empresa licitante **Miguel Caballero, S. de R.L. de C.V.**, para las partidas **N° 1, 2, 3, 4, 5** en concurso con la suma de sus precios unitarios por la cantidad de **$2,569.05** (Dos mil quinientos sesenta y nueve pesos 05/100 M.N.) y a favor de la empresa **Gegr, S.A. de C.V**., para las partidas **N° 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14** en concurso con la suma de sus precios unitarios por la cantidad de **$5,594.68** (Cinco mil quinientos noventa y cuatro pesos 68/100 M.N.), ambas cantidades incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que cumplen con los requisitos solicitados en el anexo técnico y económico, solicitados por las áreas usuarias en las bases de licitación, además de garantizar las mejores condiciones favorables en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, tiempo de entrega oportunidad y demás circunstancias pertinentes, que fueron solicitadas y requeridas en las bases de licitación.

Es de significar que dicha adjudicación será mediante un contrato abierto con vigencia iniciando a partir de la firma del contrato y concluyendo el 31 de Diciembre de 2016, donde cada una de las **partidas N° 1, 2, 3, 4 y 5** seran por la cantidad Mínima de **3,040** y la cantidad Máxima de **7,600,** para cada una de las **partidas N° 6, 7, 8 y 9,** por la cantidad Mínima de **1,250** y la cantidad Máxima de **3,125** y para cada una de las **partidas N° 10, 11, 12, 13 y 14,** por la cantidad Mínima de **250** y la cantidad Máxima de **625**. Formalizándose cada entrega, mediante los pedidos que resulten de los requerimientos emitidos por las áreas usuarias.

TERCERO.- La suma de los importes de los pedidos elaborados por las Áreas Usuarias resultado de sus requerimientos, no rebasaran la Disponibilidad Presupuestal que se tiene para la presente Licitación.

CUARTO.- Que en cumplimiento al artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y considerando los porcentajes de diferencia entre la proposición que resulta adjudicada y el subsecuente precio, esté no rebasa el porcentaje del 10% respecto de las partidas de la propuesta adjudicada, por lo que es procedente señalar como **segunda opción** de adjudicación a las empresas licitantes: **Gegr, S.A. de C.V**. la cual presenta los precios unitarios de las partidas **N° 1, 2 y 5** en concurso, la suma de sus precios unitarios incluyendo el Impuesto al Valor Agregado es por la cantidad de **$2,453.40** (Dos mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos 40/100 M.N.), la empresa licitante **Miguel Caballero, S. de R.L. de C.V.**, presenta los precios unitarios de las partidas **N° 6, 7, 9, 12 y 13** en concurso, la suma de sus precios unitarios incluyendo el Impuesto al Valor Agregado por la cantidad de **$4,093.64** (Cuatro mil noventa y tres pesos 64/100 M.N.) y la empresa licitante **Grupo Tactex, S.A. de C.V.** la cual presenta los precios unitarios de las partidas **N° 10 y 14** en concurso, la suma de sus precios unitarios incluyendo el Impuesto al Valor Agregado es por la cantidad de **$1,044.00** (Un mil cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) en cuanto a la **tercera opción** de adjudicación corresponde a la empresa licitante: **Miguel Caballero, S. de R.L. de C.V.**, la cual presenta el precio unitario incluyendo el Impuesto al Valor Agregado de la partida **N° 10** en concurso, por la cantidad de **$992.20** (Novecientos noventa y dos pesos 20/100 M.N.) y a la empresa **Grupo Tactex, S.A. de C.V.** para las partidas **N**° 1, 2, 5, 6, 7 y 9 en concurso, la suma de sus precios unitarios incluyendo el Impuesto al Valor Agregado es por la cantidad de **$5,266.40** (Cinco mil doscientos sesenta y seis pesos 40/100 M.N.).

Las Partidas N° 3, 4, 8, 11 en concurso para la segunda opción y las partidas N° 3, 4, 8, 11, 12, 13 y 14 para la tercera opción, no son consideradas como segunda y tercera opción, en virtud de que rebasa el porcentaje del 10% respecto a cada una de las partidas de la propuesta adjudicada.

No. de Oficio: SSP/UA/DRMSG/2473/2016
Asunto: Notificación del Fallo de la Licitación Simplificada N° LS-114T00000-013-16
Xalapa, Ver., 02 de Junio de 2016

QUINTO.- Apercíbase a los proveedores de los bienes adjudicados **Miguel Caballero, S. de R.L. de C.V. y Gegr, S.A. de C.V.,** para que concurra a firmar el contrato respectivo a más tardar el día 09 de junio del 2016, ante esta Secretaría de Seguridad Pública, debiendo presentar la **"Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales"** por contribuciones estatales, emitida por la Dirección General de Recaudación de la SEFIPLAN, y **"Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales"**, respecto a impuestos federales, emitida por el Servicio de Administración Tributaria, ambos documentos deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidos, así como la fianza que garantice su cumplimiento dentro de los cinco días hábiles posteriores a la firma del contrato ya que de lo contrario se aplicará la pena convencional establecida en la Cláusula Vigésima Cuarta de la presente licitación.

SEXTO.- En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 82, 83 y 84 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace del conocimiento de los licitantes que el presente fallo podrá ser impugnado ante la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante el recurso de revocación, dentro de un término de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación.

SÉPTIMO.- Notifíquese por escrito a las empresas participantes y al Órgano Interno de Control de la Secretaría de Seguridad Pública.

Así lo dictaminaron y proveyeron los servidores públicos de esta Secretaría, integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada Número LS-114T00000-013-16, siendo las 12:55 horas del mismo día y lugar firmando al calce y margen para la debida constancia.

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA

L.A.E. ALEJANDRO CONTRERAS USCANGA

C.c.p. Lic. Arturo Bermúdez Zurita.-Secretario de Seguridad Pública.- Para su superior conocimiento.- Presente.
C.c.p. Lic. David Sánchez Barradas.- Jefe del Departamento de Recursos Materiales y S.G. en la U.A. de la S.S.P.- Para su conocimiento.- Presente.
C.c.p. Archivo/Minutario.
L.A.E. ACU/LIC.DSB/L.I. EOHM/ L.E. JAAV

No. de Oficio: SSP/UA/DRMSG/2473/2016
Asunto: Notificación del Fallo de la Licitación Simplificada N° LS-114T00000-013-16
Xalapa, Ver., 02 de Junio de 2016

C. EDUARDO JOSÉ DÍAZ LÓPEZ
REPRESENTANTE LEGAL
MIGUEL CABALLERO S. DE R.L. DE C.V.
AV. SANTA FE N° 170, INTERIOR 6 305, COL. LOMAS DE SANTA FE, C.P. 01210
MEXICO, D.F., TEL 01 55 5280 4164
PRESENTE

Con fundamento en los artículos 1, 2 fracción II inciso b), 7, 26 fracción II, 27 fracción III, 28, 32, 34, 44, 48, 51, 54, 56, 57, 58 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 52 del Decreto N° 623 del Presupuesto de Egresos del Estado de Veracruz para el Ejercicio 2016; 213 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (en lo sucesivo el Código Financiero), y de conformidad con el artículo 39 fracción XVI del Reglamento Interior de esta Secretaría; en la Cláusula Décima Segunda de las bases de licitación y en el resolutivo Séptimo del Dictamen emitido el día 02 de Junio del actual por la Comisión de la Licitación Simplificada N° 114T00000-013-16 relativa a la adquisición de uniformes para personal de la Secretaría de Seguridad Pública, me permito hacer de su conocimiento el fallo emitido por la referida Comisión, cuyos puntos de resolución son los siguientes:

F A L L O

PRIMERO.- Que evaluadas las proposiciones técnicas de las empresas participantes conforme al Considerando Tercero, se determina que las empresas: **Grupo Tactex, S.A. de C.V., Gegr, S.A. de C.V**. y **Miguel Caballero, S. de R.L. de C.V.**, para las partidas **N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 cumplen** satisfactoriamente con las especificaciones, características, cantidades, capacidad administrativa, financiamiento, oportunidad, tiempo de entrega oportunidad y demás circunstancias pertinentes, conforme a lo establecido en el anexo técnico y bases de licitación.

SEGUNDO.- Que conforme al Considerando Cuarto, al resolutivo que antecede a las propuestas económicas presentadas en la licitación relativa a la Adquisición de uniformes para personal de la Secretaría de Seguridad Pública, se determina adjudicar con los precios unitarios, a favor de la empresa licitante **Miguel Caballero, S. de R.L. de C.V.**, para las partidas **N° 1, 2, 3, 4, 5** en concurso con la suma de sus precios unitarios por la cantidad de **$2,569.05** (Dos mil quinientos sesenta y nueve pesos 05/100 M.N.) y a favor de la empresa **Gegr, S.A. de C.V**., para las partidas **N° 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14** en concurso con la suma de sus precios unitarios por la cantidad de **$5,594.68** (Cinco mil quinientos noventa y cuatro pesos 68/100 M.N.), ambas cantidades incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que cumplen con los requisitos solicitados en el anexo técnico y económico, solicitados por las áreas usuarias en las bases de licitación, además de garantizar las mejores condiciones favorables en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, tiempo de entrega oportunidad y demás circunstancias pertinentes, que fueron solicitadas y requeridas en las bases de licitación.

Es de significar que dicha adjudicación será mediante un contrato abierto con vigencia iniciando a partir de la firma del contrato y concluyendo el 31 de Diciembre de 2016, donde cada una de las **partidas N° 1, 2, 3, 4 y 5** seran por la cantidad Mínima de **3,040** y la cantidad Máxima de **7,600,** para cada una de las **partidas N° 6, 7, 8 y 9,** por la cantidad Mínima de **1,250** y la cantidad Máxima de **3,125** y para cada una de las **partidas N° 10, 11, 12, 13 y 14,** por la cantidad Mínima de **250** y la cantidad Máxima de **625**. Formalizándose cada entrega, mediante los pedidos que resulten de los requerimientos emitidos por las áreas usuarias.

TERCERO.- La suma de los importes de los pedidos elaborados por las Áreas Usuarias resultado de sus requerimientos, no rebasaran la Disponibilidad Presupuestal que se tiene para la presente Licitación.

CUARTO.- Que en cumplimiento al artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y considerando los porcentajes de diferencia entre la proposición que resulta adjudicada y el subsecuente precio, esté no rebasa el porcentaje del 10% respecto de las partidas de la propuesta adjudicada, por lo que es procedente señalar como **segunda opción** de adjudicación a las empresas licitantes: **Gegr, S.A. de C.V**. la cual presenta los precios unitarios de las partidas **N° 1, 2 y 5** en concurso, la suma de sus precios unitarios incluyendo el Impuesto al Valor Agregado es por la cantidad de **$2,453.40** (Dos mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos 40/100 M.N.), la empresa licitante **Miguel Caballero, S. de R.L. de C.V.**, presenta los precios unitarios de las partidas **N° 6, 7, 9, 12 y 13** en concurso, la suma de sus precios unitarios incluyendo el Impuesto al Valor Agregado por la cantidad de **$4,093.64** (Cuatro mil noventa y tres pesos 64/100 M.N.) y la empresa licitante **Grupo Tactex, S.A. de C.V.** la cual presenta los precios unitarios de las partidas **N° 10 y 14** en concurso, la suma de sus precios unitarios incluyendo el Impuesto al Valor Agregado es por la cantidad de **$1,044.00** (Un mil cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) en cuanto a la **tercera opción** de adjudicación corresponde a la empresa licitante: **Miguel Caballero, S. de R.L. de C.V.**, la cual presenta el precio unitario incluyendo el Impuesto al Valor Agregado de la partida **N° 10** en concurso, por la cantidad de **$992.20** (Novecientos noventa y dos pesos 20/100 M.N.) y a la empresa **Grupo Tactex, S.A. de C.V.** para las partidas **N**° 1, 2, 5, 6, 7 y 9 en concurso, la suma de sus precios unitarios incluyendo el Impuesto al Valor Agregado es por la cantidad de **$5,266.40** (Cinco mil doscientos sesenta y seis pesos 40/100 M.N.).

Las Partidas N° 3, 4, 8, 11 en concurso para la segunda opción y las partidas N° 3, 4, 8, 11, 12, 13 y 14 para la tercera opción, no son consideradas como segunda y tercera opción, en virtud de que rebasa el porcentaje del 10% respecto a cada una de las partidas de la propuesta adjudicada.

QUINTO.- Apercíbase a los proveedores de los bienes adjudicados **Miguel Caballero, S. de R.L. de C.V. y Gegr, S.A. de C.V.,** para que concurra a firmar el contrato respectivo a más tardar el día 09 de junio del 2016, ante esta Secretaría de Seguridad Pública, debiendo presentar la **"Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales"** por contribuciones estatales, emitida por la Dirección General de Recaudación de la SEFIPLAN, y **"Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales"**, respecto a impuestos federales, emitida por el Servicio de Administración Tributaria, ambos documentos deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidos, así como la fianza que garantice su cumplimiento dentro de los cinco días hábiles posteriores a la firma del contrato ya que de lo contrario se aplicará la pena convencional establecida en la Cláusula Vigésima Cuarta de la presente licitación.

SEXTO.- En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 82, 83 y 84 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace del conocimiento de los licitantes que el presente fallo podrá ser impugnado ante la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante el recurso de revocación, dentro de un término de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación.

SÉPTIMO.- Notifíquese por escrito a las empresas participantes y al Órgano Interno de Control de la Secretaría de Seguridad Pública.

Así lo dictaminaron y proveyeron los servidores públicos de esta Secretaría, integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada Número LS-114T00000-013-16, siendo las 12:55 horas del mismo día y lugar firmando al calce y margen para la debida constancia.

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA

L.A.E. ALEJANDRO CONTRERAS USCANGA

C.c.p. Lic. Arturo Bermúdez Zurita.-Secretario de Seguridad Pública.- Para su superior conocimiento.- Presente.
C.c.p. Lic. David Sánchez Barradas.- Jefe del Departamento de Recursos Materiales y S.G. en la U.A. de la S.S.P.- Para su conocimiento.- Presente.
C.c.p. Archivo/Minutario.
L.A.E. ACU/LIC.DSB/L.I. EOHM/ L.E. JAAV

No. de Oficio: SSP/UA/DRMSG/2473/2016
Asunto: Notificación del Fallo de la Licitación Simplificada N° LS-114T00000-013-16
Xalapa, Ver., 02 de Junio de 2016

C. JOSÉ JOEL LÓPEZ MIRANDA
REPRESENTANTE LEGAL
GRUPO TACTEX, S.A. DE C.V.
EMILIANO ZAPATA N° 18, COL. BARRIO SAN ANTONIO, DELEGACIÓN HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO. C.P. 52710 TEL 01 55 82843729
PRESENTE

Con fundamento en los artículos 1, 2 fracción II inciso b), 7, 26 fracción II, 27 fracción III, 28, 32, 34, 44, 48, 51, 54, 56, 57, 58 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 52 del Decreto N° 623 del Presupuesto de Egresos del Estado de Veracruz para el Ejercicio 2016; 213 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (en lo sucesivo el Código Financiero), y de conformidad con el artículo 39 fracción XVI del Reglamento Interior de esta Secretaría; en la Cláusula Décima Segunda de las bases de licitación y en el resolutivo Séptimo del Dictamen emitido el día 02 de Junio del actual por la Comisión de la Licitación Simplificada N° 114T00000-013-16 relativa a la adquisición de uniformes para personal de la Secretaría de Seguridad Pública, me permito hacer de su conocimiento el fallo emitido por la referida Comisión, cuyos puntos de resolución son los siguientes:

F A L L O

PRIMERO.- Que evaluadas las proposiciones técnicas de las empresas participantes conforme al Considerando Tercero, se determina que las empresas: **Grupo Tactex, S.A. de C.V., Gegr, S.A. de C.V**. y **Miguel Caballero, S. de R.L. de C.V.**, para las partidas **N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 cumplen** satisfactoriamente con las especificaciones, características, cantidades, capacidad administrativa, financiamiento, oportunidad, tiempo de entrega oportunidad y demás circunstancias pertinentes, conforme a lo establecido en el anexo técnico y bases de licitación.

SEGUNDO.- Que conforme al Considerando Cuarto, al resolutivo que antecede a las propuestas económicas presentadas en la licitación relativa a la Adquisición de uniformes para personal de la Secretaría de Seguridad Pública, se determina adjudicar con los precios unitarios, a favor de la empresa licitante **Miguel Caballero, S. de R.L. de C.V.**, para las partidas **N° 1, 2, 3, 4, 5** en concurso con la suma de sus precios unitarios por la cantidad de **$2,569.05** (Dos mil quinientos sesenta y nueve pesos 05/100 M.N.) y a favor de la empresa **Gegr, S.A. de C.V**., para las partidas **N° 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14** en concurso con la suma de sus precios unitarios por la cantidad de **$5,594.68** (Cinco mil quinientos noventa y cuatro pesos 68/100 M.N.), ambas cantidades incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que cumplen con los requisitos solicitados en el anexo técnico y económico, solicitados por las áreas usuarias en las bases de licitación, además de garantizar las mejores condiciones favorables en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, tiempo de entrega oportunidad y demás circunstancias pertinentes, que fueron solicitadas y requeridas en las bases de licitación.

Es de significar que dicha adjudicación será mediante un contrato abierto con vigencia iniciando a partir de la firma del contrato y concluyendo el 31 de Diciembre de 2016, donde cada una de las **partidas N° 1, 2, 3, 4 y 5** serán por la cantidad Mínima de **3,040** y la cantidad Máxima de **7,600,** para cada una de las **partidas N° 6, 7, 8 y 9,** por la cantidad Mínima de **1,250** y la cantidad Máxima de **3,125** y para cada una de las **partidas N° 10, 11, 12, 13 y 14,** por la cantidad Mínima de **250** y la cantidad Máxima de **625**. Formalizándose cada entrega, mediante los pedidos que resulten de los requerimientos emitidos por las áreas usuarias.

TERCERO.- La suma de los importes de los pedidos elaborados por las Áreas Usuarias resultado de sus requerimientos, no rebasaran la Disponibilidad Presupuestal que se tiene para la presente Licitación.

CUARTO.- Que en cumplimiento al artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y considerando los porcentajes de diferencia entre la proposición que resulta adjudicada y el subsecuente precio, esté no rebasa el porcentaje del 10% respecto de las partidas de la propuesta adjudicada, por lo que es procedente señalar como **segunda opción** de adjudicación a las empresas licitantes: **Gegr, S.A. de C.V**. la cual presenta los precios unitarios de las partidas **N° 1, 2 y 5** en concurso, la suma de sus precios unitarios incluyendo el Impuesto al Valor Agregado es por la cantidad de **$2,453.40** (Dos mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos 40/100 M.N.), la empresa licitante **Miguel Caballero, S. de R.L. de C.V.**, presenta los precios unitarios de las partidas **N° 6, 7, 9, 12 y 13** en concurso, la suma de sus precios unitarios incluyendo el Impuesto al Valor Agregado por la cantidad de **$4,093.64** (Cuatro mil noventa y tres pesos 64/100 M.N.) y la empresa licitante **Grupo Tactex, S.A. de C.V.** la cual presenta los precios unitarios de las partidas **N° 10 y 14** en concurso, la suma de sus precios unitarios incluyendo el Impuesto al Valor Agregado es por la cantidad de **$1,044.00** (Un mil cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) en cuanto a la **tercera opción** de adjudicación corresponde a la empresa licitante: **Miguel Caballero, S. de R.L. de C.V.**, la cual presenta el precio unitario incluyendo el Impuesto al Valor Agregado de la partida **N° 10** en concurso, por la cantidad de **$992.20** (Novecientos noventa y dos pesos 20/100 M.N.) y a la empresa **Grupo Tactex, S.A. de C.V.** para las partidas **N**° 1, 2, 5, 6, 7 y 9 en concurso, la suma de sus precios unitarios incluyendo el Impuesto al Valor Agregado es por la cantidad de **$5,266.40** (Cinco mil doscientos sesenta y seis pesos 40/100 M.N.).

Las Partidas N° 3, 4, 8, 11 en concurso para la segunda opción y las partidas N° 3, 4, 8, 11, 12, 13 y 14 para la tercera opción, no son consideradas como segunda y tercera opción, en virtud de que rebasa el porcentaje del 10% respecto a cada una de las partidas de la propuesta adjudicada.

POLICÍA ESTATAL

SSP
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE VERACRUZ

No. de Oficio: SSP/UA/DRMSG/2473/2016
Asunto: Notificación del Fallo de la Licitación Simplificada N° LS-114T00000-013-16
Xalapa, Ver., 02 de Junio de 2016

QUINTO.- Apercíbase a los proveedores de los bienes adjudicados **Miguel Caballero, S. de R.L. de C.V. y Gegr, S.A. de C.V.,** para que concurra a firmar el contrato respectivo a más tardar el día 09 de junio del 2016, ante esta Secretaría de Seguridad Pública, debiendo presentar la **"Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales"** por contribuciones estatales, emitida por la Dirección General de Recaudación de la SEFIPLAN, y **"Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales"**, respecto a impuestos federales, emitida por el Servicio de Administración Tributaria, ambos documentos deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidos, así como la fianza que garantice su cumplimiento dentro de los cinco días hábiles posteriores a la firma del contrato ya que de lo contrario se aplicará la pena convencional establecida en la Cláusula Vigésima Cuarta de la presente licitación.

SEXTO.- En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 82, 83 y 84 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace del conocimiento de los licitantes que el presente fallo podrá ser impugnado ante la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante el recurso de revocación, dentro de un término de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación.

SÉPTIMO.- Notifíquese por escrito a las empresas participantes y al Órgano Interno de Control de la Secretaría de Seguridad Pública.

Así lo dictaminaron y proveyeron los servidores públicos de esta Secretaría, integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada Número LS-114T00000-013-16, siendo las 12:55 horas del mismo día y lugar firmando al calce y margen para la debida constancia.

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA

L.A.E. ALEJANDRO CONTRERAS USCANGA

C.c.p. Lic. Arturo Bermúdez Zurita.-Secretario de Seguridad Pública.- Para su superior conocimiento.- Presente.
C.c.p. Lic. David Sánchez Barradas.- Jefe del Departamento de Recursos Materiales y S.G. en la U.A. de la S.S.P.- Para su conocimiento.- Presente.
C.c.p. Archivo/Minutario.
L.A.E. ACU/LIC.DSB/L.I. EOHM/ L.E. JAAV